



División de Participación y Relacionamento Comunitario

Ministerio de Energía

Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499



# Informe

## Etapa de Deliberación Interna



**INFORME**  
**ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA**

**“Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499 que regula los  
Biocombustibles Sólidos”**

**Subsecretaría de Energía**

**I. Datos Personales del asesor de los Pueblos Indígenas**

<b>Nombre del Asesor:</b>	<b>Aucan Huilcaman Paillama</b>
<b>Rut del Asesor:</b>	<b>9.941.888-5</b>
<b>Profesión u oficio:</b>	<b>Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Aucanhuilcaman Gmail.com</b>
<b>Celular:</b>	<b>56961258273</b>
<b>Banco:</b>	<b>Banco Estado</b>
<b>Tipo de Cuenta:</b>	<b>Cuenta Ahorro</b>
<b>N° de Cuenta:</b>	<b>63160258707</b>

**II. Información de las reuniones realizadas**

Fecha	Lugar	N° de asistentes		
		M	H	Total
22 de Julio, 2024	Centro Cultural, Municipio Comuna de Loncoche, Región Araucanía	9	21	30




### **Deliberación Interna.**

**La deliberación interna de las comunidades Mapuche de la Comuna de Loncoche sobre la Ley 21.499 Biocombustibles Sólidos y su Reglamento, se realizó el día 22 de Julio 2024 y tuvo una importante participación preferentemente de las comunidades Mapuche de la Comuna representados por sus dirigentes/as comunitarias. Se dio inicio a las 10:30 AM y se puso fin a las 14:00 PM.**

**La sesión interna se desarrolló en dos partes consecutivas. La primera parte, consistió en una explicación jurídica sobre algunas disposiciones de la Ley de Biocombustibles Solidos y su Reglamento, en este aspecto se tuvo en cuenta el tiempo que se disponía. La segunda parte, consistió en la participación de cada uno de ellos y que se manifestó en los asuntos relativos a las preguntas, comentarios y pareceres de cada uno de ellos sobre la Ley y su reglamento objeto de la consulta.**

**La deliberación interna se desarrolló en el tiempo que se menciona, debido a los factores de locomoción y distancias, considerando que los/as participantes provienen de diversas comunidades Mapuche de la comuna.**

**Para una mayor comprensión de los derechos que establece la Ley de Biocombustibles y su Reglamento se preparó un Powerpoint que hacen referencia a los derechos colectivos que provienen del derecho internacional (se adjunta PowerPoint) del cual se comentaron únicamente algunas disposiciones del Convenio 169 de la organización internacional del Trabajo OIT.**

**Seguidamente de la explicación procedimental de la Ley y su Reglamento muy especialmente las disposiciones normativas que afectan a las comunidades Mapuche. Los participantes inmediatamente centraron su atención en formular algunas preguntas y que se resumen en los siguientes:**



**¿Quién o quienes propusieron la Ley de Biocombustibles?**

**¿Fecha de la adopción de la Ley de Biocombustibles Sólidos?**

**¿Por qué no se consultó la ley, sin embargo, todos los proyectos de ley sobre reconocimiento constitucional siempre se han consultado?**

Estas y otras preguntas surgieron en la parte inicial sobre la ley propiamente tal.

En relación al Reglamento formularon las siguientes preguntas:

**¿Como hacer posible un reconocimiento en el Reglamento que vaya más allá del uso del biocombustibles en las actividades culturas, sino, en las actividades económicas?**

**¿por qué únicamente esta siendo objeto de consulta el reglamento y no los dos instrumentos?.**

Los participantes destacaron que en la Comuna de Loncoche se produce una alta cantidad del Biocombustibles Sólidos que provienen de las comunidades Mapuche. En definitivas en su gran mayoría de los participantes contaban con una experiencia en la producción de la leña en la Comuna.

En cuanto del por qué no se consultó la Ley. En mi función de asesor jurídico de la sesión interna, tuve que explicar el origen procedimental de la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Solidos, en base al Decreto que se deriva del Convenio 169 de la organización internacional del Trabajo OIT que reglamenta los procedimientos de consultas que afectan a las comunidades de los Pueblos indígenas del país en asuntos legislativos y constitucionales.

La participación finalmente se centró en el mayor interés en cómo utilizar la Ley a su favor la ley en el proceso de producción y venta del biocombustible Solido y en cómo mejorar el Reglamento para alcanzar un mayor beneficio en el uso de la leña, considerando que ellos utilizan la leña no tan solo como un medio con mucha frecuencia a nivel familiar, sino preferentemente en lo que dice la oferta de la leña en la Comuna de Loncoche.



Otras de las grandes inquietudes que surgieron dice relación con el Reglamento y su relación con los contenidos y las condiciones que requiere el transporte de Biocombustibles Sólidos destinados a prácticas culturales y los tramites notariales. Esta segunda parte referente al reglamento para todos los participantes generó mucha atención, especialmente lo relativo a la declaración jurada simple notarial. Varios de ellos comentaron que se estaría limitando las autonomías con que las comunidades Mapuche realizan sus actividades culturales como sería el Nguillatun actividades que comúnmente dependen de la voluntad capacidad organizativa y decisiones internas de las familias Mapuche que componen las comunidades, en donde el uso de la leña es determinante.

A pesar de la atención que ocupó los asuntos relacionados con los trámites notariales y las explicaciones sobre el uso, origen, traslado de la leña, igualmente se presentaron algunas ideas iniciales que podrían traducirse en recomendaciones para todo el proceso consultivo.

Los participantes manifestaron su deseo unánime en continuar participando en todo el proceso de la consulta sobre la Ley de Biocombustibles sólidos y su Reglamento.

Medida	Propuesta (Síntesis en forma general)
<p><b>1.- Participar activamente en el proceso de consulta a todos los niveles para hacer uso de la Ley de Biocombustibles y el reglamento en beneficio de las comunidades Mapuche</b></p>	<p><b>Que, las comunidades Mapuche y sus líderes participen en el proceso de Consulta para mejorar el Reglamento y que vaya más allá de las actividades culturales y que abarque las actividades económicas de las familias de las Comunidades Mapuche.</b></p>
<p><b>2.- Las personas y las comunidades Mapuche asociadas en el proceso de elaboración y venta del Biocombustible, estén</b></p>	<p><b>Que, el reglamento establezca la una disposición sobre exención tributaria de las familias de las Comunidades Mapuche.</b></p>



<b>exentos del pago de impuestos para mejorar la economía de las familias y comunidades Mapuche</b>	
<b>3.- Que las comunidades interesadas en la producción de la Leña, se conviertan en centro de acopio.</b>	<b>Que el Reglamento reconozca a las comunidades Mapuche con su propio sello de calidad de la leña.</b>
<b>4.- Los trámites notariales sobre la declaración simple contravienen las autonomías sobre las actividades propias y características de la cultura Mapuche</b>	<b>Recomendamos que en el Reglamento se sustituya la medida notarial y se les reconozca a las autoridades tradicionales la función de autorizar el traslado de la leña.</b>

**III. Adjuntar lista de asistencia de la o las reuniones.  
(Se adjunta lista de participantes)**

**IV. Adjuntar instrumento de consulta, resultado de los análisis de las medidas.  
(Se adjunta Powerpoint sobre instrumentos de los derechos colectivos)**